

FEDERACION UNIVERSITARIA HUAMANGA

SOBRE EL ESTATUTO (Documento al XIII Congreso de la FEP).

La Ley General de Educación, 19326, es el remate de las medidas fundamentales con las que el actual régimen fascista pretende sentar las bases de una sociedad corporativista. Representa en concreto el camino de desarrollo del capitalismo burocrático en el plano ideológico.

Su objetivo central es el de "concientizar" a las masas populares en la política oficial, para convertirlas en instrumentos al servicio de los planes contrarrevolucionarios. En el plano universitario el régimen, que apuntó a desarticular la Universidad con la Ley 17437, preparando condiciones para la aplicación de la actual Ley mucho más refinada y reaccionaria, ha conculcado los Principios de la Universidad Peruana, desconociendo 50 años de lucha del movimiento democrático universitario.

Con el afán demagógico de dejar en manos de la Universidad Peruana la elaboración del estatuto, el régimen convocó a la Comisión Estatutaria Nacional. En buena cuenta lo que perseguía era obligar a que la propia Universidad degollara a la Universidad. Las luchas planteadas en la CEN, confirman esto.

Ante el problema de la participación o el boicot a la CEN. los estudiantes revolucionarios destacaron que:

- Se actuaba en un período de ofensiva reaccionaria y no de ascenso de las luchas populares.
- El movimiento estudiantil nacional estaba debilitado, más aún por el giro oportunista de las posiciones pequeño-burguesas enquistadas en la FEP, al plantear una participación legalista.
- Que por lo tanto no existían condiciones para plantear el boicot, que condujese efectivamente a echar abajo la Ley, sino como efecto de una lucha prolongada.
- Por lo tanto la participación era necesaria. Esta sólo podía considerarse verdaderamente revolucionaria en la medida que en que se utilizase la CEN, como tribuna para desmascarar el contenido y el carácter de la Ley y se ligase el trabajo dentro de la CEN con el de una amplia movilización de los estudiantes, la que al fin de cuentas resultaba principal.
- Con este objetivo la FUSCH cumplió con exponer, por escrito, el por qué de su participación, así como su exigencia a la FEP para que cumpliendo su papel de dirección organizadora y movilizadora a los estudiantes en plano nacional, planteando incluso medidas concretas, las que fueron desoídas amparándose en criterios "tácticos".
- La participación en la CEN tenía naturalmente sus límites, derivados al mismo tiempo de la situación de la Universidad Peruana y el Movimiento estudiantil. Plantearse dentro de los caucos de la Ley 19326 una Universidad Nacional, Científica y Democrática significaba una transgresión de las leyes de nuestra Revolución Democrática Popular. Pero, sobre la base de las modificaciones a la Ley, en los puntos centrales que vulneraban los principios de la Universidad Peruana, podían ponerse los fundamentos de la Universidad Democrática y Autónoma, la que ha de servir de base para la futura Universidad Nacional, Científica y Democrática que construirán las masas, desde el campo, y a través de la Guerra Popular. Y estas conquistas podían sólo ampararse y tener sólido sostén en la movilización estudiantil fuera de la C.E.N.
- La resistencia y sabotaje a plantear las modificaciones a la Ley - por parte de las posiciones pequeño-burguesas enquistadas en la FEP, restringieron más aún los límites de la CEN, a los de una simple adaptación, dentro de la Ley, es decir cumpliendo con el plan de degollar la Universidad con manos universitarias.

Al no haberse hecho un análisis previo de la real situación de crisis por la que atraviesa la Universidad Peruana, la CEN no tuvo criterios científicos que sirvieran para la elaboración del Estatuto. Sin embargo, la posición pequeño-burguesa, utilizando todos los mecanismos posibles, elaboró un Estatuto que no da una salida correcta al problema universitario.

En el fondo, los aspectos fundamentales de la Ley que conculca, restringen y vulneran los sustanciales principios universitarios se conservan o se eluden. Más aún, el Estatuto va más allá de la Ley al ser exageradamente reglamentista en aspectos que las propias Universidades, que ejerciendo el Principio de Autonomía, adecuarían su vida institucional a las condiciones concretas en que funcionan.

El no haberse partido de una clara posición proletaria, condujo a plantearse en el Estatuto concepciones erróneas frente a los principios de la Reforma Universitaria, la formación profesional y la participación de los trabajadores no docentes. Al no enumerarse y exponerse con claridad los principios de la Universidad Peruana, gran cantidad de los articulados son incoherentes y erróneos desde el punto de vista científico. El eludirse el problema de la formación profesional, no se ataca a las DSEP como un intento de la reacción para destruir a las Universidades y crear instituciones paralelas que a la larga se opondrán al desarrollo democrático de las Universidades. En cuanto a la participación de los trabajadores no docentes, el Estatuto se ajusta a los lineamientos expuestos en la Ley, lo que es totalmente incorrecto por ser una participación ultralimitada.

Por estas condicionantes, el Estatuto, en esencia, el mismo carácter que la Ley, la implementa adecuadamente e inclusive, al pasar sus límites burocráticos. Reglamenta aspectos esenciales de las Universidades restringiendo aún más la Autonomía de cada Universidad para formar su vida académica, institucional y económica.

La actual situación nos lleva a tomar una posición clara frente al problema de la Ley y del Estatuto. Al Movimiento Estudiantil Nacional se le presenta la alternativa de atacar a fondo la Ley o apoyar el "Estatuto progresista" aprobado en la CEN.

Luogo de un breve análisis del Estatuto no queda la menor duda de que las posiciones pequeño-burguesas corren de comienzo a fin. Son justamente los miembros pequeños burgueses encastados en la dirección de la FEP quienes defienden el "Estatuto progresista" y lo llevan en como bandera de lucha para el Movimiento Estudiantil Nacional.

Nosotros estamos convencidos que el Movimiento Estudiantil está siendo llevado por rutas erróneas que significan su autodestrucción; el plantearse la defensa del "Estatuto progresista" es igual que plantearse la defensa camuflada de la Ley fascista de Educación.

La posición correcta y científica, tomando como base la realidad misma por la que atraviesa la Universidad Peruana, es la de asumir la Defensa de la Universidad Peruana, que significa la defensa de sus PRINCIPIOS, Luchar por el desarrollo y subsistencia de las Universidades y la LIGAZON CON LAS MASAS. Y sólo conseguiremos alcanzar esta meta a través de un claro desmascaramiento de la Ley.

En estos momentos el Movimiento Estudiantil Nacional debe unir sus fuerzas en torno a un ataque despiadado a la Ley General de Educación a través de amplias movilizaciones de los integrantes de la Universidad.

HUAMANGA, Diciembre de 1972.

LA DELEGACION.